



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS FEDERALES
COORDINACIÓN GENERAL ESTATAL DEL PROGRAMA
ESCUELAS DE CALIDAD**

La Secretaría de Educación Pública, la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, la Dirección General de Educación Básica, y la Coordinación General de Programas Federales a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.

CONVOCAN

A las escuelas públicas de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica de la entidad, así como Centros de Desarrollo Infantil que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar, a participar en el proceso de incorporación y reincorporación al **Programa Escuelas de Calidad (PEC)**, en el ciclo escolar **2011-2012 onceava etapa**, considerando las prioridades de atención del Programa, los términos de las Reglas de Operación vigentes y la disponibilidad de recursos.

Este Programa tiene como **objetivo general**: "Contribuir a mejorar el logro académico de los estudiantes de las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PEC mediante la implementación del Modelo de Gestión Educativa Estratégica".

Las escuelas que participen en el **PEC** recibirán durante el ciclo escolar 2011-2012, capacitación, asesoría, acompañamiento técnico, y financiamiento, orientando los recursos a fortalecer las competencias docentes, directivas, de padres de familia y de la participación social; a apoyos didácticos a través de la adquisición de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares, didácticos, y otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes; a mejorar las condiciones del centro escolar mediante su rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y/o ampliación de espacios educativos, así como para la adquisición de mobiliario, considerando los porcentajes para su aplicación de acuerdo a la permanencia de las escuelas en el Programa.

BASES

I. DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES

El PEC se propone beneficiar principalmente a las escuelas públicas de educación básica que decidan participar en el mismo y se encuentren ubicadas en localidades de **alta a muy alta marginalidad** de conformidad al índice determinado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

El PEC beneficiará a las escuelas conforme a las siguientes prioridades de atención:

- A)** Escuelas reincorporadas. Podrán ser reincorporadas con financiamiento las escuelas que cumplan con las siguientes condiciones:
- 1.-Que no hayan cumplido más de cinco ciclos escolares de permanencia en el Programa, de manera continua o discontinua.
 - 2.-Que al finalizar su participación en la fase correspondiente demuestren avance y cumplimiento de las metas planteadas en su PETE-PAT, revisado y avalado por el Comité Dictaminador Estatal (**CDE**).

- 3.- Contar con su Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) activo e inscrito en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE).
- 4.- Que hayan cumplido en tiempo y forma con su informe técnico-pedagógico.
- 5.- Que haya entregado en tiempo y forma el expediente de ejercicio y comprobación de gastos y que las observaciones derivadas de la revisión de éste, hayan sido solventadas satisfactoriamente.
- 6.- No tener adeudos o comprobaciones pendientes con el PEC, sobre recursos recibidos en ciclos escolares anteriores.

B) En el caso de escuelas de nueva incorporación se dará prioridad a aquellas:

- 1.- Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena;
- 2.- Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE;
- 3.- Que en su matrícula tengan al menos un 25 por ciento de estudiantes becarios del Programa Oportunidades;
- 4.- Inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos un estudiante que tenga discapacidad y/o dificultades de aprendizaje y/o desventajas;
- 5.- Multigrado;
- 6.- Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica.
- 7.- CENDIS que imparten educación preescolar.
- 8.- Contar con su Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) activo e inscrito en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE).

C) Las escuelas que hayan cumplido más de cinco y hasta siete ciclos escolares de permanencia en el Programa, continuos o discontinuos, podrán ser invitadas a continuar participando y recibir el financiamiento del mismo, en los siguientes casos:

- 1.- Que estén ubicadas en zonas de media a muy alta marginación identificadas a nivel de localidad conforme al índice determinado por el CONAPO y que cumplan con una o más de las prioridades de atención establecidas en el inciso "B" de este numeral.
- 2.- Que al finalizar su participación en la fase correspondiente, demuestren avance y cumplimiento de las metas planteadas en su PETE-PAT, revisado y avalado por el Comité Dictaminador Estatal.
- 3.- Que haya entregado en tiempo y forma sus informes técnico-pedagógico, así como el expediente de ejercicio y comprobación de gastos y que las observaciones derivadas de la revisión de éstos, hayan sido solventadas satisfactoriamente.
- 4.- En el caso de no estar ubicadas en zonas de media a muy alta marginación y que no cumplan con ninguna de las prioridades de atención establecidas en el inciso "B", pero que tengan un buen desempeño y avance en sus resultados educativos, podrán participar en el Programa siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - Para los niveles de Primaria y Secundaria:
 1. Deberán haber obtenido una mejora en sus niveles de logro académico medido a través de los últimos resultados promedio obtenidos en la aplicación de la prueba ENLACE en la que haya participado, comparada contra los resultados de la prueba inmediata anterior.

- II. En las tres últimas fases de su participación en el Programa, deberán haber demostrado avance y cumplimiento de las metas planteadas en su PETE-PAT, revisado y avalado por el CDE.
 - III. Deberán haber entregado en tiempo y forma el expediente de ejercicio y comprobación de gastos, sin tener ningún adeudo, y que las observaciones derivadas de la revisión de éste, hayan sido solventadas satisfactoriamente.
 - IV. Deberán contar con CEPS operando, lo que deberá acreditarse a través de la última acta de consejo debidamente firmada, además de contar con toda la información que solicita el "Registro Público de los CEPS".
- En los casos de Educación Especial y Educación Preescolar, sólo serán aplicables los incisos II, III y IV.

Para las escuelas con más de siete ciclos escolares de permanencia en el Programa y aquellas que no hayan sido seleccionadas tendrán derecho a continuar recibiendo la asesoría técnica y el acompañamiento, con la finalidad de asegurar la consolidación de la cultura de la planeación estratégica, la participación social responsable y la transparencia y rendición de cuentas, en el marco de la política de la transformación de la gestión educativa en el Estado de Tlaxcala.

Agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa todas las escuelas que conforman la educación básica, con apoyos técnico y/o financiero, con base a la disponibilidad financiera.

En todos los casos será necesario contar con la voluntaria y decidida participación de la supervisión escolar quien asumirá el Modelo de Gestión Educativa Estratégica y dará acompañamiento durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona.

Las escuelas participantes deberán apegarse a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010 y disponibles en Internet <http://basica.sep.gob.mx/pec/pdf/reglas/ROPEC2011.pdf> y cuidarán en todo momento la complementariedad de recursos en beneficio de los estudiantes.

II. DE LA INSCRIPCIÓN

- 1.- **Las escuelas que voluntariamente decidan inscribirse por primera ocasión, así como las que han sido beneficiadas en años anteriores, deberán presentar como requisito indispensable una solicitud** para participar en el proceso de selección, este formato de solicitud estará disponible en las Jefaturas de Sector de cada nivel y modalidad correspondiente a partir de la publicación de la presente convocatoria y deberá entregarse una vez llenada teniendo como fecha límite el 17 de octubre; esta inscripción será decisión del personal docente y directivo de cada escuela, en coordinación con el Supervisor de zona y un padre de familia representante del Consejo Escolar de Participación Social y/o Comité de Padres de Familia. Así mismo, deben entregar con esta solicitud, el acta de instalación del Consejo Escolar de participación Social, debidamente firmada y sellada por la Coordinación de Participación Social y Atención a Padres de Familia.
- 2.- Para las escuelas que participan por primera ocasión, el proceso de inscripción se concretará cuando entreguen al Departamento de su nivel y en el caso de escuelas primarias a las Jefaturas de Sector, un tanto impreso y una copia en archivo electrónico de su Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE) que contenga su Programa Anual de Trabajo (PAT) del ciclo escolar correspondiente. Además, deberán anexar al final gráficas comparativas de resultados de la prueba ENLACE **(2008-2009-2010)**, así como graficas de aprovechamiento de los

dos últimos ciclos escolares por grado, solo para el caso de primarias y secundarias.

- 3.- Para las escuelas que han participado con anterioridad en el Programa, deberán entregar su informe anual de seguimiento técnico-pedagógico y financiero (Formato disponible en la Jefatura de Sector de cada nivel y modalidad educativa). Así mismo, a partir de los resultados obtenidos de la autoevaluación continua del ciclo escolar **2010-2011**, actualizarán su PETE (PAT) del ciclo escolar **2011-2012** a partir del Módulo II y lo entregarán al Departamento de su nivel y en el caso de primarias a las Jefaturas de Sector, un tanto impreso y una copia en archivo electrónico.
- 4.- La recepción de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar (PETE) y Programa Anual de Trabajo (PAT) respectivo, **será del 24 al 26 de octubre** en las oficinas mencionadas **(los documentos deberán ser entregados personalmente por el director)**.

III. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los documentos de los planteles educativos en sus diferentes modalidades de planeación, serán evaluados por el Comité Dictaminador Estatal con base a los siguientes criterios, mismos que se sustentan en los Requisitos establecidos en Reglas de Operación vigentes para el ciclo escolar 2011-2012.

ESCUELAS QUE SE INCORPORAN

- a) Que el Plan Estratégico de Transformación Escolar (PETE), se fundamente en una autoevaluación inicial de la gestión escolar en sus dimensiones: pedagógica-curricular, organizativa, administrativa y participación social, así como los resultados de aprovechamiento escolar alcanzados por sus estudiantes, con referencia a los propósitos educativos establecidos en los planes y programas de estudio nacionales.
- b) Que el PETE, establezca con base en una autoevaluación inicial: misión, visión, objetivos, estrategias y metas a mediano plazo para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela, mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes y, en su caso, el desarrollo de sus potencialidades de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- c) Que el PETE contenga un diseño claro de estrategias y acciones relacionadas con las dimensiones de la gestión escolar.
- d) Que el PAT, establezca con precisión y describa de forma adecuada los objetivos, metas y acciones en cada una de las dimensiones, con énfasis en lo pedagógico y práctica docente, recursos y apoyos requeridos, así como una estimación del costo de las acciones, tiempos y responsables en correspondencia con el PETE, encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- e) Que las acciones y actividades del PAT sean congruentes con los resultados de la autoevaluación, así como con los objetivos, metas, estrategias y acciones del PETE.

ESCUELAS QUE SE REINCORPORAN

- a) **Las escuelas que han participado en etapas anteriores del PEC**, podrán solicitar su reincorporación para la onceava etapa, presentando a partir de los resultados de autoevaluación del ciclo escolar que concluye, los ajustes necesarios a su PETE (a partir del Módulo II) del ciclo escolar 2011-2012 su PETE (PAT) actualizado y su informe anual de seguimiento técnico – pedagógico y financiero (Formato disponible en la Jefatura de Sector de cada nivel y modalidad educativa), al Departamento de su

nivel y en el caso de primarias a las Jefaturas de Sector, un tanto impreso y una copia en archivo electrónico.

- b) Que el PAT, establezca con precisión y describa de forma adecuada los objetivos, metas y acciones con énfasis en lo pedagógico y en práctica docente, recursos y apoyos requeridos, así como una estimación del costo de las acciones, encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- c) Que las acciones y actividades del PAT sean congruentes con los objetivos.

IV. DEL PERIODO DE DICTAMINACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- a) El período de capacitación al Comité de Dictaminación Estatal de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar, será **el 27 y 28 de octubre**. El período de evaluación de los Planes Estratégicos de Transformación Escolar será **del 7 al 11 de noviembre**.
- b) La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad entregará los resultados de Evaluación de los documentos de planeación escolar, a los directivos de las escuelas participantes, con la finalidad de que realicen los ajustes tomando en cuenta las observaciones realizadas por el Comité Dictaminador Estatal.
- c) Los resultados del proceso de incorporación y reincorporación serán dados a conocer **los días 28, 29 y 30 de noviembre** en el periódico de mayor circulación estatal y mediante comunicación expresa a los Departamentos que integran Educación Básica, quienes lo informarán a directivos y personal docente de las escuelas seleccionadas.

V. DE LOS COMPROMISOS

El personal docente, directivo, Comités de Padres de Familia y Consejos Escolares de Participación Social de las escuelas incorporadas y reincorporadas, deberán cumplir los siguientes compromisos:

- a) Atender las recomendaciones técnico – pedagógicas y financieras que el Comité Dictaminador Estatal emita con relación al PETE (PAT), entregando su versión reestructurada durante el **periodo del 9 al 11 de enero de 2012**.
- b) Participar en procesos de evaluación interna y externa para valorar los avances en el aprovechamiento escolar.
- c) Las escuelas seleccionadas para recibir los recursos del PEC firmarán una Carta Compromiso que consiste en la declaración de los acuerdos de docentes, directivos, Comité de Padres de Familia y Consejo Escolar de Participación Social, para cumplir con las acciones establecidas en el PAT. Así mismo, entregarán el comprobante de su alta de Consejo Escolar de Participación Social en el REPUCE.
- d) El director y un padre de familia representante del Consejo Escolar de Participación Social y Comité de Padres de Familia de cada escuela se sujetarán en el ejercicio de los recursos a lo establecido en su PAT.
- e) Operar el MGEE de manera coordinada entre director, docentes, Comité de Padres de Familia y Consejo Escolar de Participación Social, así como sus comités.
- f) Ordenar y articular las acciones en el PETE - PAT en caso de que una escuela beneficiada por el PEC reciba apoyos de otros programas o proyectos federales o estatales, con la finalidad de potenciar el cumplimiento de sus objetivos y metas; así como contribuir en la complementariedad de los componentes y apoyos.
- g) En el caso de los CAM y las escuelas que integren a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo, deberán tomar en cuenta para su planeación estratégica el documento de Orientaciones Generales para el Funcionamiento de los Servicios de Educación Especial.

- h) Elaborar un análisis de los resultados de deserción, reprobación y matrícula de los ciclos escolares 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, con la finalidad de identificar los avances en la materia.
- i) Las escuelas primarias y secundarias harán un análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE y reprobación correspondientes a los ciclos escolares 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, con la finalidad de identificar los avances en el desempeño académico de sus estudiantes.
- j) Participar en procesos de formación continua, en especial sobre el fortalecimiento de la gestión escolar.
- k) Participar en los procesos que organice la Coordinación General Estatal del PEC (capacitación, asesorías, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas, entre otros).
- l) Aplicar el PETE - PAT dictaminado según corresponda, considerando las Reglas de Operación 2011¹, y la Guía para ejercer los recursos financieros 2011-2012.

VI. DE LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Una vez que la escuela sea incorporada o reincorporada, el PEC Estatal de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, realizará el proceso de asignación de recursos, para ello el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad aperturará una cuenta bancaria para las escuelas beneficiadas con recurso financiero donde les transferirá, como máximo una aportación anual inicial considerando su antigüedad en el Programa y la disponibilidad financiera del Fideicomiso estatal, como se establece a continuación:

Permanencia en el Programa	Aportación inicial del Programa	Aportación gestionada por la Escuela, hasta:	Aportación de Contrapartida del Programa, hasta:	Total del Recurso
Nuevo Ingreso y hasta 4 años	\$ 50,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 110,000.00
De 5 a 7 años de permanencia	\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 100,000.00

La contrapartida no excederá los \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.) **siempre y cuando, haya sido considerada en el Programa Anual de Trabajo correspondiente a la Etapa XI**, así como entregar de INMEDIATO la comprobación de dicha aportación a la Coordinación General Estatal del PEC (ficha de depósito).

VII. EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Se aplicarán de acuerdo a la permanencia de las escuelas y conforme a las siguientes tablas y criterios:

¹ <http://www.sep.gob.mx>, así como en la página web del PEC <http://basica.sep.gob.mx/pec>

Nuevo Ingreso y hasta 4 años	Componente "A"	Porcentaje	Componente "B"	Porcentaje
	Rehabilitación, Acondicionamiento, Mantenimiento, Construcción y/o Ampliación de espacios educativos, así como mobiliario	Partiendo del 70% de manera gradual disminuirá un 5% en cada año de permanencia hasta alcanzar un 50% en el 5° año.	Fortalecimiento Académico, directivo y de los Consejos Escolares de Participación Social, Equipo Técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).	Partiendo del 30% de manera gradual aumentará un 5% en este rubro por cada año de permanencia hasta alcanzar un 50% en el 5° año.
DESCRIPCIÓN DETALLADA				
1 Año	Componente A	70%	Componente B	30%
2 Años	Componente A	65%	Componente B	35%
3 Años	Componente A	60%	Componente B	40%
4 Años	Componente A	55%	Componente B	45%
5 Años	Componente A	50%	Componente B	50%

6 y 7 años	Componente "A"	Porcentaje	Componente "B"	Porcentaje
	Mantenimiento de espacios educativos y adquisición de mobiliario. Estos recursos no podrán destinarse a la construcción y ampliación de espacios educativos.	30%	Fortalecimiento Académico, directivo y de los Consejos Escolares de Participación Social, Equipo Técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).	70%

1. Las escuelas pertenecientes a las etapas anteriores a la etapa VI, que no cumplan con ninguna de las prioridades de atención establecidas en el inciso "A", así como las condiciones enunciadas en el inciso "C", ambos del Numeral I "**De las Escuelas Participantes**", seguirán recibiendo sólo asesoría técnico - pedagógica.
2. La fecha límite para que las escuelas beneficiadas devenguen la totalidad de los recursos, que reciban del FEEC, **será el último día hábil del ciclo escolar y deberán apegarse a lo que establezca la Guía para el ejercicio de los recursos financieros vigente**. Los recursos no ejercidos serán reintegrados al Fideicomiso Estatal.
3. Los cursos de capacitación planteados en el PETE-PAT considerados para ser financiados con recursos del PEC, deberán contar con previa autorización de la Coordinación General Estatal del PEC, quien cuidará en todo momento la calidad de los mismos y su pertinencia al enfoque de los planes y programas vigentes.
4. Los recursos transferidos por el FEEC (Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad) a las escuelas y que no fueron ejercidos al fin de ciclo escolar 2011-2012, deberán ser reintegrados al mismo, en forma inmediata.
5. Aquellas escuelas que decidan retirarse del Programa y que cuenten aún con recursos otorgados por el FEEC (Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad) en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo en un término no mayor de 10 días naturales una vez que sea requerido, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.
6. Los recursos del Programa no podrán ser destinados bajo ningún concepto, al pago de estímulos y sobresueldos a los profesores, directivos o empleados que se encuentren contratados por la SEP, la SEGE, por el SEER o CONAFE.

VIII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS DEL PEC

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación 2011 y de su normatividad aplicable en la materia, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

IX. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas de Operación 2011 (publicadas el 29 de diciembre de 2010) y esta convocatoria se encuentran en la página WEB de la Secretaría de Educación de Tlaxcala: <http://www.septlaxcala.gob.mx>.
2. La Coordinación General Estatal del PEC, publicará y difundirá la relación de escuelas seleccionadas. Así mismo, promoverá a través de la estructura educativa de cada nivel y modalidad educativa de educación básica, que las escuelas tengan a la vista **EL PIZARRÓN DE AUTOEVALUACIÓN**, en el que indique las acciones y recursos aplicados (*los que deberán estar expuestos de manera permanente toda vez que son evidencia auditable*).
3. A fin de transparentar ante las comunidades educativas escolares la aplicación de los recursos del PEC, será necesario que para su ejecución, las escuelas seleccionadas, consideren la aplicabilidad de la normativa estatal en materia de adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra, **establecida en la GUÍA PARA EJERCER LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ESCUELAS DE**

CALIDAD PARA EL CICLO ESCOLAR 2011-2012, que le proporcionará la Coordinación General Estatal del PEC.

4. Así mismo, las acciones de transparencia y rendición de cuentas estarán a cargo del Consejo Escolar de Participación Social y sus comités mediante la participación de los padres y madres de familia, así como de otros miembros de la comunidad que los conformen, quienes recibirán capacitación para constituirse en instancias de seguimiento y evaluación social, con la finalidad de establecer una vinculación de las madres y padres de familia con la educación de sus hijos en el ámbito escolar, con lo que realizan el director y los docentes en el centro escolar, con los recursos que reciben y la manera en que los aplican de acuerdo a su PETE y PAT, con procesos transparentes hacia la comunidad y con una rendición de cuentas basada en los resultados educativos de los estudiantes y el uso de los recursos utilizados para su consecución.
5. Para valorar el impacto del PETE en la calidad educativa, se contará con referentes iniciales y evaluaciones periódicas de seguimiento y será obligación de la comunidad escolar facilitar y apoyar en todo momento su realización:
 - **Evaluaciones externas:** cualitativas y cuantitativas serán realizadas por la Instancia Estatal de Evaluación y por la Coordinación General Estatal del PEC.
 - **Evaluaciones internas:** La comunidad escolar evaluará periódicamente (autoevaluación) las condiciones de la escuela y los resultados de las acciones realizadas, con el propósito de identificar logros, dificultades y retos del PETE de las escuelas.
 - **Estándares e indicadores:** En las evaluaciones (interna y externa) se considerarán los estándares educativos establecidos para las escuelas de educación básica.
 - **Rendición de cuentas:** Las escuelas elaborarán y entregarán en cada periodo estipulado en la Guía para ejercer los recursos financieros a la Coordinación General Estatal del PEC, informes que incluyan los resultados del desarrollo del PETE-PAT en el que se destaque: el avance de sus estudiantes, el aprovechamiento escolar y el cumplimiento de sus metas. Así mismo, entregarán la información del ejercicio de los recursos financieros asignados de acuerdo con la guía respectiva y avances de los compromisos de esta convocatoria. Las escuelas deberán hacer públicos estos informes ante su comunidad.

X. DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la reincorporación de las escuelas, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados, para presentar una solicitud de revisión de su expediente. La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad deberá conocer esta solicitud y emitir una resolución en un término máximo de cinco días hábiles a la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las escuelas que decidan no continuar en el Programa, deberán entregar a la Coordinación General Estatal del Programa un oficio en el que se especifique los motivos de su renuncia, contando con la anuencia de sus jefes inmediatos y comité de padres de familia.
2. Cuando las escuelas ya puedan disponer de su recurso, primero tendrán que pasar al área financiera del Programa a validar sus cotizaciones para efectos de compra.

3. No podrán efectuar sus compras si no han sido validadas sus cotizaciones.
4. Una vez validadas sus cotizaciones para que las escuelas efectúen sus compras, tendrán como límite tres días hábiles para entregar su documentación comprobatoria al área financiera del Programa para su revisión, validación y aceptación.
5. Las escuelas deberán comprobar su recurso ejercido conforme a la normatividad estatal vigente.
6. La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad verificará la pertinencia de diplomados, conferencias, talleres y cursos que podrán ser financiados, con respecto a su PETE.
7. Cualquier situación omitida en la presente convocatoria será resuelta, conjuntamente, por las áreas educativas y por la Coordinación General Estatal del PEC, tomando como base las Reglas de Operación 2011 y lo establecido en esta convocatoria.

TRANSITORIOS

Primero. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad y/o el Comité Técnico del Fideicomiso Estatal del mismo, quien será el órgano máximo para resolver los casos relativos a la aplicación de este Programa en el Estado, utilizando como base las Reglas de Operación e indicadores de Gestión y Evaluación del Programa vigentes para este periodo.

Segundo. Para mayor información comunicarse al **Tel. (01 246) 11 7 51 33** de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad, sita en: La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 No. 5, Las Animas Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030.

DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”